



INFORME DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE ORFANDAD COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA MUJER VÍCTIMA MORTAL COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23.1 DE LA LEY 7/2017, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2018.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Mediante Decreto 95/2018, de 18 de diciembre, se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2018.

Con fecha 20/02/2019, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, del borrador de decreto por el que se regula la concesión directa de ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

La cuantía máxima individual de las ayudas a menores de edad es la siguiente:

- Por cada hijo o hija, cuando el homicidio o asesinato haya sido cometido por el padre: 4.000,00 euros anuales.
- Por cada hijo o hija, cuando el homicidio o asesinato haya sido cometido por el hombre con el que la madre mantuvo una relación afectiva de pareja, con o sin convivencia: 2.000,00 euros anuales.

En cuanto a las ayudas a familiares, en función del grado de dependencia, la cuantía máxima individual es la siguiente:

- Por cada familiar en situación de dependencia, que conviviese en el mismo domicilio que la mujer víctima mortal, para el grado I: 4.000,00 euros.
- Por cada familiar en situación de dependencia, que conviviese en el mismo domicilio que la mujer víctima mortal, para el grado II: 9.000,00 euros.



- Por cada familiar en situación de dependencia, que conviviese en el mismo domicilio que la mujer víctima mortal, para el grado III: 15.000,00 euros.

El importe global de estas ayudas tiene un **coste anual 120.000,00 euros**. El resumen de gastos, por anualidades y aplicaciones presupuestarias, se expone en la siguiente tabla:

AYUDA	PARTIDA	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Menores	7001/G/323B/48121 (Fondo 0000000007)	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	280.000,00
Familiares	7001/G/323B/48126	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	200.000,00
TOTAL		120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	480.000,00

En consecuencia, visto el expediente del borrador de decreto por el que se regula la concesión directa de ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que:

- Al tratarse de actuaciones financiadas con fondos finalistas, se estará a la cantidad que definitivamente se reciba, debiendo el Instituto de la Mujer, en su caso, garantizar con sus fondos propios la cobertura financiera que sea necesaria en virtud de los compromisos asumidos, sin que pueda suponer un aumento de los mismos.
- Los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 20 de febrero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlínes

INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA